



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Febrero del 2018

VISTO:

El expediente N° 18-002233, que contiene el Informe N° 096-2018-LOG/INCN del Jefe de la Oficina de Logística, Informe N° 025-2018-LOG/INF-INCN del Jefe de la Unidad de Información y Programación de la Oficina de Logística, Proveído N° 017-2018-OEPE-INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 0010-2018-UP-OEPE/INCN, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1341, señala que "... El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento";

Que, según el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y su modificación, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado con Resolución N° 05-2017-OSCE/PRE, "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2018-INCN-DG de fecha 18 de enero 2018, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);

Que, con Resolución Administrativa N° 70-2018-OEA-INCN, de fecha 08 de Febrero del 2018, se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio presupuestal 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);



A. CARRASCO



S. VEGA U



H. Nuñez F.

Que, con Informe N° 096-2018-LOG/INCN, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio presupuestal 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas INCN, en la que incluye procedimientos de selección, de acuerdo a los siguientes motivos señalados en los cuadros adjuntos:

Inclusiones:

PROC. ID	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTATAR	VALOR ESTIMADO	FF:FF	MOTIVO
11	82 – LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	ADQUISICION DE REFUERZO NUTRICIONAL	1,398,000.00	09	PARA LOS TRABAJADORES DEL INCN
12	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE INTERNET	64,000.00	00	SERVICIO DE INTERNET PARA EL INCN
13	271 – ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICION DE DIVERSOR DE FLUJOS	60,000.00	4-13	PARA PACIENTE DEL SIS

Que, mediante Memorando N° 0091-2018-OEA-INCN, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, se solicita a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal y la vinculación con el POI e indique la actividad del POI, de acuerdo a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su modificación y su Reglamento y su modificación; de acuerdo a lo requerido por el Jefe de la Oficina de Logística según Informe N° 096-2018-LOG/INCN;

Que, con Proveído N° 017-2018-OEPE-INCN, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que hace suyo el Informe N° 0010-2018-UP-OEPE/INCN en todos sus extremos, en la cual la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que cuenta con disponibilidad presupuestal al mes de febrero 2018 y que se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de dar continuidad a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2018-DG-INCN de fecha 01 de Febrero del 2018, la Directora General delega al Director Ejecutivo de Administración de la Oficina Ejecutiva de Administración del INCN, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; su modificación y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación; y la R.D. N° 001-2018-INCN –DG de fecha 18 de enero 2018;

De acuerdo a lo Informado por el Jefe de la Oficina de Logística y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Jefe de la Oficina de Logística.



A. CARRASCO



S. VEGA U



H. Núñez F.



Nº 97 - 2018-OEA-INCN



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 22 de Febrero del 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio presupuestal 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN), en la cual se incluye procedimientos de selección según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Ing. HECTOR RAUL NUNEZ FLORES
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración

HNF/GVN/ACH/SVU/lmcs

*Recibido por el área de comunicaciones
22/02/2018*



SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES INCLUSIONES

R) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN**

C) BOLLAS: **2013**

E) FOLIO: **20131017**

F) FONDO EJECUTORIA: **007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (13)**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAAC: **01**

H) ENTIDAD EJECUTORA: **011 - MINISTERIO DE SALUD**

N.º	ITEM UNICO	PRECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPAÑIA CONTRATADORA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO	TIPO DE MODALIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	TIPO DE COMPANIA O SELECCION	CODIGO DE UBICACION		OBSERVACIONES	
																DE PAZ	INNOV ORET		
11	1-09	0 - NO			1 - POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCION	02 - LICITACION PUBLICA	1 - BIENES	ADQUISICION DE REFUERZO NUTRICIONAL			1,204,000.00	1 - SORSA	00	3 - MARZO	0 - POR LA ENTIDAD	15	01	01	
12	1-30	0 - NO			1 - POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCION	271 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	7 - SERVICIOS	SERVICIO DE INTERNET			94,000.00	1 - SORSA	00	3 - MARZO	0 - POR LA ENTIDAD	15	01	01	
13	1-07	0 - NO			1 - POR PROCEDIMIENTOS DE SELECCION	271 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - BIENES	ADQUISICION DE DIVISOR DE FLUJOS			99,000.00	1 - SORSA	4-13	3 - MARZO	0 - POR LA ENTIDAD	15	01	01	



A. CARRASCO